

ACUERDO No. 002 DE FEBRERO DE 2013

Por el cual se establece la estructura funcional que operacionaliza el Proceso de Autoevaluación Institucional

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que el artículo 3° del Decreto No. 2770 de 2006 señala que: “Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades la autonomía para darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes, entre otras prerrogativas.

Que la Ley 30 de 1992, creo el Sistema Nacional de Acreditación y estableció la autoevaluación institucional como una tarea permanente de las instituciones de educación superior para garantizar a la sociedad la calidad y la credibilidad de los procesos académicos y de sus resultados.

Que la Ley 30 de 1992, expresa que la autoevaluación Institucional es una tarea permanente de las Instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación.

Que conforme a los criterios de actuación, autogestión y rendición pública de cuentas, definidos en el Proyecto Académico Pedagógico Solidario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, es necesario la creación de un sistema organizacional de la institución, para desarrollar los procesos de

“Educación para todos con calidad global”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 002 DE FEBRERO DE 2013

Por el cual se establece la estructura funcional que operacionaliza el Proceso de Autoevaluación Institucional

autoevaluación y autocontrol, soportados en dispositivos como el sistema de gestión de la calidad y la rendición de cuentas.

Que el Plan de Desarrollo de la Universidad contempla el compromiso de la Acreditación Institucional.

Que el literal d, del Artículo 5 del Estatuto General, define que uno de los principios institucionales es la excelencia académica, relacionada con la pertinencia, la calidad y la equidad de la formación como elementos esenciales en el que hacer universitario.

Que una de las estrategias para el logro de este objetivo es fomentar la cultura institucional de la autoevaluación, que permita el mejoramiento permanente de la Institución y de los programas académicos.

Que la autoevaluación institucional es un proceso continuo e inherente a la naturaleza académica de la Universidad, a sus propósitos y objetivos de calidad y excelencia.

Que para asegurar el desarrollo de esta estrategia es necesario establecer un proceso de autoevaluación institucional en el marco de la política de calidad.

Que conforme a lo definido en el literal a, del artículo 12, del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autoevaluación institucional. La autoevaluación institucional, es un proceso continuo de autorreflexión, evaluación y análisis, que conlleva a la toma acertada de decisiones y a la ejecución de acciones de mejora, que garanticen la calidad de la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO. Objetivos del proceso de autoevaluación institucional. Para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, el proceso de autoevaluación institucional, tiene los siguientes objetivos:

- a) Generar una cultura institucional de la evaluación, entendida como un proceso integral, participativo, sistemático y permanente donde la

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO No. 002 DE FEBRERO DE 2013

Por el cual se establece la estructura funcional que operacionaliza el Proceso de Autoevaluación Institucional

autoevaluación sea una herramienta que oriente la toma de decisiones para el mejoramiento de la calidad.

- b) Desarrollar un proceso de autoevaluación institucional, que permita la medición, la verificación y la acción de mejoramiento permanente de la Institución y de los programas académicos.
- c) Integrar al proceso de rendición de cuentas que se eleva a la sociedad y al Estado, los resultados en la formación a distancia sobre la calidad de los procesos de aprendizaje y el desarrollo de competencias de sus egresados.
- d) Obtener acreditación de alta calidad institucional y de los programas académicos.

ARTÍCULO TERCERO. Estructura funcional del proceso de autoevaluación institucional. El proceso de autoevaluación institucional en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, se soporta y desarrolla en la siguiente estructura funcional:

- a) Comité Institucional de Acreditación. CIAC.
- b) Líder nacional de acreditación.
- c) Comité Zonal de Acreditación y Calidad. COZAC.
- d) Comité de Acreditación y Calidad de Programa. CACP.
- e) Grupo de Asesoría y Seguimiento de Acreditación. GASA

ARTÍCULO CUARTO. Comité Institucional de Acreditación y Calidad. CIAC-. Es la instancia encargada de orientar la acción de los estamentos y diferentes unidades misionales, funcionales y operacionales en los diferentes multicontextos, para el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional con miras a la acreditación y re-acreditación Institucional y de programas académicos.

ARTÍCULO QUINTO. Integración del Comité Institucional de Acreditación y Calidad. El Comité Institucional de Acreditación y Calidad de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), está integrado por:

- a) El Rector, quien lo presidirá;
- b) Los Vicerrectores;

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO No. 002 DE FEBRERO DE 2013

Por el cual se establece la estructura funcional que operacionaliza el Proceso de Autoevaluación Institucional

- c) Los Gerentes;
- d) Los Directores de Zona;
- e) Los Decanos de las Escuelas;
- f) El líder nacional de acreditación;
- g) El Jefe de la oficina Asesora de Planeación;
- h) El representante de los docentes al Consejo Superior;
- i) El representante de los estudiantes al Consejo Superior;
- j) El representante de los egresados al Consejo Superior.

PARÁGRAFO. El Secretario General ejercerá la secretaría de este Comité y debe garantizar la preparación y custodia de las actas relacionadas con el desarrollo del proceso.

ARTÍCULO SEXTO. Responsabilidades del Comité Institucional de Acreditación y Calidad. El Comité Institucional de Acreditación y Calidad tiene las siguientes responsabilidades específicas en el proceso de autoevaluación institucional:

- a) Orientar el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional, con fines de renovación del registro calificado, de acreditación y re-acreditación Institucional y de programas y velar por su correcta aplicación.
- b) Avalar el modelo de acreditación para la modalidad de Educación a Distancia.
- c) Avalar el desarrollo del plan de comunicación para hacer efectivo el proceso de autoevaluación institucional, sensibilizando a la comunidad universitaria y creando un clima organizacional favorable para la consolidación de una cultura permanente de autoevaluación.
- d) Avalar los instrumentos para la recolección de información en el proceso de autoevaluación institucional.
- e) Definir de acuerdo con los resultados del proceso de autoevaluación, los programas que se someterán a la acreditación de alta calidad.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO No. 002 DE FEBRERO DE 2013

Por el cual se establece la estructura funcional que operacionaliza el Proceso de Autoevaluación Institucional

- f) Avalar el informe final de autoevaluación institucional.
- g) Avalar el informe final de autoevaluación con fines de acreditación, de los programas.
- h) Las demás, afines a la naturaleza del proceso de autoevaluación y acreditación de alta calidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Sesiones. El Comité Institucional de Acreditación y Calidad se reunirá ordinariamente cada bimestre y extraordinariamente cuando el Rector considere necesario.

ARTÍCULO OCTAVO. Líder Nacional de Acreditación. Es el Asesor de Rectoría que lidera a nivel nacional el proceso de autoevaluación institucional y articula las diferentes unidades misionales, operacionales y funcionales de la Universidad, que intervienen en éste.

ARTICULO NOVENO. Responsabilidades del Líder Nacional de Acreditación
El líder nacional de acreditación, tiene las siguientes responsabilidades específicas en el proceso de autoevaluación institucional:

- a) Proponer al Comité Institucional de Acreditación y Calidad para su aprobación, el modelo de acreditación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.
- b) Proponer al Comité Institucional de Acreditación y Calidad para su aprobación, el proceso de autoevaluación institucional.
- c) Definir con la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario, los mecanismos de recolección y consolidación de la información requerida para el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional.
- d) Definir el cronograma para la implementación del proceso de autoevaluación institucional.
- e) Coordinar el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional.
- f) Diseñar con la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario, el programa de capacitación en el proceso de autoevaluación institucional.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO No. 002 DE FEBRERO DE 2013

Por el cual se establece la estructura funcional que operacionaliza el Proceso de Autoevaluación Institucional

- g) Definir en conjunto con la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario, las fuentes de información requeridas en el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional.
- h) Definir con la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario, la logística requerida para el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional en los diferentes multicontextos.
- i) Presentar al Comité Institucional de Acreditación y Calidad, los informes respectivos de los avances del proceso de autoevaluación institucional.
- j) Coordinar las acciones tendientes a la visita de evaluación externa con fines de: Registro Calificado, Acreditación de Programas Académicos y Acreditación Institucional.
- k) Recomendar a las instancias pertinentes las acciones convenientes para garantizar el avance del proceso de autoevaluación institucional.
- l) Elaborar el Informe de Autoevaluación Institucional, para validación del Comité Institucional de Acreditación y Calidad.
- m) Socializar con la comunidad universitaria, el proceso de autoevaluación institucional y los resultados del mismo.
- n) Elaborar y socializar el plan de mejoramiento institucional.
- o) Las demás que le sean encomendadas por la Rectoría de la Universidad y el Comité Institucional de Acreditación y Calidad.

ARTÍCULO DÉCIMO. Grupo de Asesoría y Seguimiento de la Acreditación. - GASA-. Es la instancia encargada de orientar el proceso de autoevaluación institucional, bajo la coordinación del líder nacional de acreditación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Integración del Grupo de Asesoría y Seguimiento de la Acreditación. El Grupo de Asesoría y Seguimiento de la Acreditación, está integrado por un equipo de asesores técnicos de acreditación, coordinado por el líder nacional de acreditación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Responsabilidades del Grupo de Asesoría y Seguimiento de la Acreditación. El Grupo de Asesoría y Seguimiento de la

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO No. 002 DE FEBRERO DE 2013

Por el cual se establece la estructura funcional que operacionaliza el Proceso de Autoevaluación Institucional

Acreditación tiene las siguientes responsabilidades específicas en el proceso de autoevaluación institucional:

- a. Contribuir en el diseño del modelo de acreditación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- b. Contribuir en el diseño del proceso de autoevaluación Institucional.
- c. Contribuir con la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario, en el diseño de instrumentos, guías, protocolos e instructivos propios para el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional.
- d. Contribuir en conjunto con la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario, la aplicación a nivel institucional de instrumentos para la recolección de la información.
- e. Capacitar en articulación con la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario, los Comités Zonales y de Programa, en el desarrollo de las diferentes fases del proceso de autoevaluación institucional.
- f. Realizar en conjunto con la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario, el seguimiento a la ejecución de las fases del proceso de autoevaluación institucional y a las responsabilidades asignadas a las diferentes instancias.
- g. Articular con la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario, la logística requerida para el desarrollo del proceso de autoevaluación en los diferentes multicontextos.
- h. Elaborar conjuntamente con el líder nacional de acreditación, el informe de autoevaluación institucional.
- i. Elaborar conjuntamente con el líder nacional de acreditación, el plan de mejoramiento institucional.
- j. Realizar conjuntamente con el líder nacional de acreditación, el seguimiento a los planes de mejoramiento que surjan del proceso de autoevaluación institucional.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO No. 002 DE FEBRERO DE 2013

Por el cual se establece la estructura funcional que operacionaliza el Proceso de Autoevaluación Institucional

- k. Las demás que le sean encomendadas por la Rectoría y el Líder Nacional de Acreditación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Comité Zonal de Acreditación y Calidad. COZAC-. El Comité Zonal de Acreditación y Calidad, es la instancia responsable en la zona, del desarrollo del proceso de autoevaluación institucional. Representa en cada zona, el fractal del Comité Institucional de Acreditación y Calidad.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Integración del Comité Zonal de Autoevaluación. El Comité Zonal de Acreditación y Calidad está integrado por:

- a) Director de Zona, quien lo preside;
- b) Directores de Centro en la respectiva zona;
- c) Líder Académico y de Investigación zonal;
- d) Líderes Zonales de Escuela;
- e) Líder Zonal de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria;
- f) Líder Zonal de Medios y Mediaciones;
- g) Líder Estratégico de Gestión;
- h) Líder Zonal de Bienestar Universitario;
- i) Representante del Cuerpo Académico, propuesto por el Director Zonal;
- j) Representante de la Red de Estudiantes en la Zona;
- k) Representante de la Red de Egresados, en la Zona;

PARÁGRAFO. El Líder Zonal de Autoevaluación ejercerá la secretaría de este comité, la cual deberá garantizar la preparación y custodia de las actas relacionadas con el desarrollo del proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Responsabilidades del Comité Zonal de Acreditación y Calidad: El Comité Zonal de Acreditación y Calidad, tiene las siguientes responsabilidades específicas en el proceso de autoevaluación institucional:

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO No. 002 DE FEBRERO DE 2013

Por el cual se establece la estructura funcional que operacionaliza el Proceso de Autoevaluación Institucional

- a. Cumplir las políticas, metodología y disposiciones, que orienten el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional, establecidas por el Comité Institucional de Acreditación y Calidad.
- b. Socializar el modelo de acreditación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en la zona.
- c. Socializar el proceso de autoevaluación institucional en la zona.
- d. Cumplir a cabalidad las etapas y el cronograma de ejecución del proceso de autoevaluación institucional.
- e. Sensibilizar a la comunidad universitaria de la zona y propiciar el compromiso de los integrantes, con el proceso de autoevaluación institucional.
- f. Desarrollar el proceso de autoevaluación de la zona.
- g. Apoyar la sistematización de la información asociada a los mapas de conocimiento regional y sectorial.
- h. Elaborar y socializar el informe de autoevaluación de la zona.
- i. Elaborar el plan de mejoramiento de la zona y presentarlo para aprobación al Grupo de Asesoría y Seguimiento a la Acreditación y a la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario, para su posterior ejecución.
- j. Socializar el plan de mejoramiento de la zona.
- k. Apoyar los procesos logísticos requeridos para el desarrollo del proceso de autoevaluación en la zona.
- l. Apoyar al Grupo de Asesoría y Seguimiento a la Acreditación, en las acciones tendientes a atender la visita de evaluación externa con fines de acreditación institucional.
- m. Las demás responsabilidades, afines a la naturaleza del proceso de autoevaluación institucional.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 002 DE FEBRERO DE 2013

Por el cual se establece la estructura funcional que operacionaliza el Proceso de Autoevaluación Institucional

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Sesiones. El Comité Zonal de Acreditación y Calidad se reunirá ordinariamente cada bimestre y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Integración del Comité de Acreditación y Calidad de Programa. CACP. El Comité de Acreditación y Calidad de Programas es la instancia responsable del desarrollo del proceso de autoevaluación del programa.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. Integración. El Comité de Acreditación y Calidad del programa está integrado por:

- a) Líder Nacional del Programa, quien los preside;
- b) Líder de Investigación de la Escuela;
- c) Líder de Autoevaluación de la Escuela;
- d) Representante de estudiantes del programa;
- e) Representante de egresados del programa;
- f) Representante de los docentes del programa;

PARÁGRAFO. El Líder de Autoevaluación de la Escuela ejercerá la secretaría de este comité y deberá garantizar la preparación y custodia de las actas relacionadas con el desarrollo del proceso.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO. Responsabilidades del Comité de Acreditación y Calidad del Programa. El Comité de Acreditación y Calidad del Programa, tiene las siguientes responsabilidades específicas en el proceso de autoevaluación institucional:

- a) Socializar el modelo de acreditación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- b) Socializar el proceso de autoevaluación institucional.
- c) Cumplir a cabalidad las etapas y el cronograma de ejecución del proceso de autoevaluación institucional.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 002 DE FEBRERO DE 2013

Por el cual se establece la estructura funcional que operacionaliza el Proceso de Autoevaluación Institucional

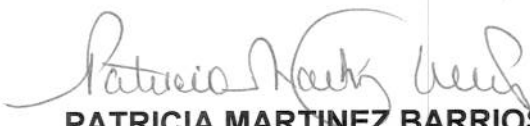
- d) Sensibilizar a la comunidad del programa y propiciar el compromiso de los integrantes de la comunidad universitaria del programa, con el proceso de autoevaluación institucional.
- e) Coordinar el desarrollo del proceso de autoevaluación del programa.
- f) Elaborar y socializar el informe de autoevaluación del programa.
- g) Elaborar el plan de mejoramiento del programa y presentarlo para aprobación al Grupo de Asesoría y Seguimiento a la Acreditación y a la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario, para su posterior ejecución.
- h) Socializar el plan de mejoramiento del programa.
- i) Orientar el desarrollo logístico requerido para el desarrollo del proceso de autoevaluación del programa.
- j) Orientar las acciones tendientes para atender la visita de la evaluación externa con fines de registro calificado y acreditación de programas.
- k) Las demás responsabilidades, afines a la naturaleza del proceso de autoevaluación institucional.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Sesiones. El Comité de Acreditación y Calidad del Programa, se reunirá ordinariamente cada bimestre y extraordinariamente cuando lo convoque su presidente.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de la ciudad de Cartagena de Indias, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2013


PATRICIA MARTINEZ BARRIOS
Presidente


LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
Secretario General

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia